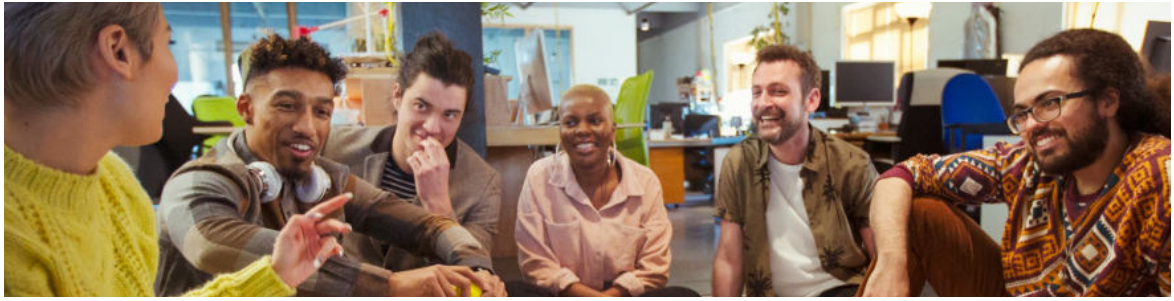


NFORMAC N GENERAL

Ciudad y fecha	Oficina radicación	Número de cotización	Número de póliza	Documento
PERE RA, 2026-02-04	2635 - PROMOTORA PLAZA DEL OTUN	03000391260204935474	900001087147	EXPED C N MOD F CAC N

Vigencia del seguro		Días de vigencia del seguro
Desde las 00:00 horas del 2025-12-01	Hasta las 23:59 horas del 2026-12-01	365

Vigencia del movimiento		Días de vigencia del movimiento
Desde las 24:00 horas del 2026-02-04	Hasta las 24:00 horas del 2026-12-01	300

Moneda
COP

ASESOR

Nombre	Código
MORALES*ESTRADA**KAROL	100413

TOMADOR

Nombre	Tipo de identificación	Número de identificación	Tomador principal	Calidad Tomador	Dirección de correspondencia
JORGE EM L O ROJAS ZAPATA	CEDULA DE C UDADAN A	4515942		En nombre propio	cl 25 # 7 48 p 4



RESPONSAB L DAD C V L PARA PROFES ONALES DE LA SALUD

ASEGURADO

Nombre	Tipo de identificación	Número de identificación
JORGE EM L O ROJAS ZAPATA	CEDULA DE C UDADAN A	4515942

BENEF C AR O

TERCEROS AFECTADOS

Especialidad: Psiquiatra-
Valor asegurado: $500.000.000
Fecha de retroactividad: 01/12/2023

COBERTURA	SUBLÍM TE EVENTO	SUBLÍM TE V GENC A	DEDUC BLE
Gastos de Defensa	100%	100%	0% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Gastos de defensa por tribunal de ética médica	10%	10%	0% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Gastos de Defensa (Penales)	10%	10%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Asistencia juridica telefonica			
Responsabilidad civil por fallas en el tratamiento de datos sensibles o personales	50%	50%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Errores y Omisiones en Dictamenes periciales	50%	50%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Responsabilidad Civil profesional	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV

CONDICIONES PARTÍCULARES

Cláusulas

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cláusula gastos de defensa en procesos penales

Se cubren los gastos de defensa en procesos penales que sean concomitantes con y surjan a raíz de la reclamación civil de indemnización de perjuicios derivadas de daños materiales o lesiones personales. No se amparan los gastos de defensa en procesos penales sin el previo consentimiento escrito de Sura o aquellos procesos penales independientes.

Ampliación del término de revocación de la póliza

Ampliación del término de revocación de la póliza a treinta (30) días calendario.

Clausula de compensación

Si debes dinero a SURA y, a su vez, SURA tiene saldos a tu favor, pendientes de pago, la Compañía compensará dichos valores, de acuerdo con las reglas del Código Civil.

Condición de la póliza

Es parte integrante de la póliza el respectivo formulario debidamente diligenciado por parte del profesional de la salud.

Pago de las primas

El plazo para el pago de la prima será de 30 días entre la fecha de inicio de vigencia y la fecha de expedición la más reciente.

Ubicación de predios

XXXXXXXXXX

Modalidad de cobertura

Claims made o reclamación

Ampliación del plazo para el aviso del siniestro a diez (10) días hábiles

Ampliación del plazo para el aviso del siniestro a diez (10) días hábiles.

Único valor asegurado

Los valores especificados como límites y/o sublímites, se entenderán incluidos dentro del valor asegurado pactado.

No se acepta restablecimiento del límite asegurado en forma automática

No se acepta restablecimiento del límite asegurado en forma automática.

Exclusiones

Exclusión de servicios médicos prestados en el exterior

Se excluyen las reclamaciones cuando provengan de servicios médicos prestados en el exterior

Exclusión operación de bancos de sangre

Se excluyen las reclamaciones cuando provengan de operación de bancos de sangre

Exclusión de gastos médicos

Se excluyen las reclamaciones cuando provengan de gastos médicos en los que incluya el propio asegurado

Exclusión responsabilidad civil de directores y administradores

Se excluye la Responsabilidad Civil de Administradores y Directores (D&O).

Exclusión ensayos clínicos, experimentos y manipulación genética.

Se excluyen las reclamaciones por ensayos clínicos, experimentos y manipulación genética.

Exclusión productos inseguros - defectuosos

Se excluyen las reclamaciones por productos inseguros ¿ defectuosos- fabricados, comercializados o entregados por usted

Exclusión de sangre infectada

Se excluyen las reclamaciones cuando provengan de sangre infectada

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VALOR A PAGAR RESPONSAB L DAD C V L PARA PROFES ONALES DE LA SALUD				
Tasa	Valor asegurado	Valor a pagar	Valor IVA	Valor total a pagar
1,1432%o	$500.000.000	$111.959	$21.273	$133.232
			Valor total a pagar más IVA	**$133.232**

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VALOR A PAGAR DEL SEGURO			
Solución	Valor a pagar	Valor VA	Valor total a pagar
RESPONSAB L DAD C V L PARA PROFES ONALES DE LA SALUD	$111.959	$21.273	$133.232
VALOR TOTAL	**$111.959**	**$21.273**	**$133.232**



ASESORES

Código	Nombre del asesor principal	Lider
100413	MORALES*ESTRADA**KAROL	

CONDICIONES GENERALES

DATOS DE LAS COND C ONES GENERALES APL CABLES					
Solución	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación de la proforma
RESPONSAB L DAD C V L PARA PROFES ONALES DE LA SALUD	2009-06-01	13-18	P	06	F-01-13-064

Textos y aclaraciones del movimiento

Las asistencias de la póliza serán prestadas por Operaciones Generales Suramericana S.A.S. en todo caso Seguros Generales Suramericana S.A. será responsable frente al consumidor financiero.

DEFINICIONES

SMMLV
Salario mínimo mensual legal vigente.

SMDLV
Salario mínimo diario legal vigente.

SUBLÍMITE
Todos los valores establecidos como sublimites en cualquiera de las coberturas de esta póliza se entienden incluidosdentro de la suma asegurada o límite máximo de responsabilidad asegurado, y por lo tanto no adicionan valor asegurado.

SEGUROS GENERALES SURAMER CANA S.A. N T 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre VA. Las primas deseguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009965 de 2010. "Responsablede impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención". En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del

impuesto de timbre.

PARA EFECTOS DE CUALQU ER NOT F CAC N, LA D RECC N DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELL N SEGUROS GENERALES SURAMER CANA S.A. N T 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL MPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉG MEN COMÚN.



Firma autorizada

SEGUROS GENERALES SURAMER CANA S.A

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA